

El vecino de este pueblo D^o Ramon Guillen
Buego me ha entregado la adjunta instancia
para llevarla a V.S., como lo hago.

Al propio tiempo, me creo en el
deber de significar a V.S. que tanto la
resolución dictada en el asunto que motiva
dicha instancia, como los procedimientos se
guardan por la Alcaldia de Buego en la
dependencia de este asunto, para poder
hacer profunda examinacion y declarar
este vecindario, que ve en peligro su
interior y derecho, al observar la in-
distancia con que se ataca a ellos por
el pueblo de Buego. Es publico y noto-
rio en esta localidad que el vecino
D^o Ramon Guillen no cometiese la falta
denunciada, ^{que} ~~no~~ penetró en el monte Casillas,
sino en el denominado Meza, que con
legitimos títulos pertenece plenamente
al dominio y disfrute de Pantivosa.
Así, pues, de llevar la tranquilidad a este
vecindario, esta alcaldia se ~~debe~~ ^{debe} adherir

a' la solitud del interesado, rogando
a' V.S. se digne dejar, por lo pronto, un
efecto, las diligencias practicadas y la reso-
lucion del expediente, y que disponga
que por un D. Ingeniero u' otro funcionario
no competente, se esclarezcan los hechos,
sobre el terreno, para que puedan
adoptarse las resoluciones que en su
fin procedan.

Dios guarde a V.S. muchos

anos

Panticosa de

D. Ing^o jefe del distrito postal de Valencia